

Bruselas, 20 de diciembre de 2018
(OR. en)

15809/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0368(NLE)**

**SCH-EVAL 264
ENFOPOL 640
COMIX 738**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	20 de diciembre de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13770/18; 14932/18
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2017 relativa a la aplicación por la República Portuguesa del acervo de Schengen en materia de cooperación policial

Adjunto se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2017 relativa a la aplicación por la República Portuguesa del acervo de Schengen en materia de cooperación policial, adoptada por el Consejo en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, la presente Recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2017 relativa a la aplicación por la República Portuguesa del acervo de Schengen en materia de cooperación policial

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen¹, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La finalidad de la presente Decisión es recomendar a Portugal medidas correctoras orientadas a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Schengen en el ámbito de la cooperación policial realizada en 2017. Tras la evaluación, se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2018) 4155 de la Comisión, un informe que expone las conclusiones y valoraciones e incluye una lista de las mejores prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.

¹ DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) Habida cuenta de la importancia de cumplir el acervo de Schengen, en particular las exigencias relativas a la rapidez en la obtención e intercambio de información y la igualdad de condiciones con respecto al marco operativo transfronterizo, se debe dar prioridad a la aplicación de las recomendaciones 1, 2 y 3.
- (3) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos de los Estados miembros. En el plazo de seis meses a partir de su adopción, el Estado miembro evaluado, con arreglo al artículo 16, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, deberá establecer un plan de acción que detalle todas las recomendaciones para subsanar las deficiencias detectadas en el informe de evaluación y presentar dicho plan de acción a la Comisión y al Consejo.

RECOMIENDA:

Portugal debe:

1. Crear de manera efectiva un punto de contacto único («SPOC», por sus siglas en inglés) que cumpla con el manual SPOC (Documento 10492/14 del Consejo, de 13 de junio de 2014).
2. Promover el uso de las bases de datos de Interpol e incluirlas en los procedimientos normalizados.
3. Aplicar la herramienta de búsqueda unificada (Plataforma Interoperativa de Investigación Criminal) de forma más generalizada dentro de la comunidad de cuerpos encargados de la aplicación de la ley y garantizar que todos los datos relativos a investigaciones criminales estén disponibles (por ejemplo, mediante un mecanismo de coincidencia o no coincidencia) para los usuarios autorizados a acceder a ellos con arreglo a la base jurídica pertinente.
4. Desarrollar una estrategia de evaluación de riesgos más sólida que fusione los análisis e información de los cuerpos policiales pertinentes con vistas a obtener una visión estratégica holística trasladada a nivel táctico y a acciones operativas específicas.
5. Desarrollar directrices escritas claras y comunes en lo que respecta a la elección de canales de comunicación para la cooperación policial internacional.

6. Aplicar SIENA de manera más generalizada, integrar SIENA en el sistema de flujo de trabajo del SPOC y vigilarla de manera ininterrumpida.
7. En el contexto del refuerzo del intercambio de información que establece el título III del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, facilitar un mayor acceso al Sistema de Información de Europol (SIE) para los controles e inspecciones pertinentes respetando los límites que fijan la normativa nacional y la de la UE.
8. Ampliar el uso del sistema de carga de datos en el SIE a todos los cuerpos policiales y todos los ámbitos delictivos que abarca el mandato de Europol.
9. Considerar un posible incremento del número de funcionarios de enlace y la representación de diferentes cuerpos policiales en Europol.
10. Establecer un sistema común de gestión de casos para el seguimiento de los plazos fijados para contestar a las solicitudes entrantes de cooperación policial internacional.
11. Después de una evaluación de riesgos para la seguridad, incrementar el uso de dispositivos móviles para acceder a las bases de datos nacionales e internacionales, al tiempo que se garantiza la seguridad del acceso a esas bases de datos.
12. Considerar la posibilidad de revisar el acuerdo con España para permitir las persecuciones transfronterizas por mar y aire.
13. Incrementar el grado de concienciación del personal en lo que respecta a los materiales de formación disponibles en la Intranet de los diferentes cuerpos policiales y garantizar el correcto funcionamiento de los portales de aprendizaje electrónico a efectos de la formación en línea de los diferentes cuerpos policiales.
14. Concienciar acerca del potencial de la Decisión marco sueca.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente
